



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17-02-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. RAFAEL PEÑA OJEDA". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000022 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. CONSOLACIÓN TRIGO RUIZ". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000024 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020



FIRMANTE - FECHA



CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CONDE".
APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000032 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. MANUEL GALÁN CARMONA". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000038 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ORTEGA". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000044 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000056 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. FRANCISCO JESÚS GÓMEZ OROZCO". APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO : 2020/034120000075 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JESÚS RODRÍGUEZ GUILLENA". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 11. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000059 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JAIME GARCÍA TORO". APROBACIÓN.

Punto 12. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000076 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. ANTONIO JESÚS CAMPOS REINALDO". APROBACIÓN.

Punto 13. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000084 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CAMPANARIO ". APROBACIÓN.

Punto 14. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000088 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MIGUEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ". APROBACIÓN.

Punto 15. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000094 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MARÍA MERCEDES CORONILLA BOHÓRQUEZ". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	---	---



Punto 16. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000113 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A Dº. PAULA RODERO MINGUET". APROBACIÓN.

Punto 17. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000127 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ". APROBACIÓN.

Punto 18. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000154 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MANUEL MONTES ROMERO". APROBACIÓN.

Punto 19. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000157 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A Dº. LAURA JIMÉNEZ DE LA ROSA". APROBACIÓN.

Punto 20. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000174 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ VALDIVIESO-MORQUECHO". APROBACIÓN.

Punto 21. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000176 DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
Fecha: 24/02/2023
Hora: 14:02



SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA DEL PILAR ROLDÁN FERNÁNDEZ". APROBACIÓN.

Punto 22. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000219 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA JOSÉ VEGA ACOSTA". APROBACIÓN.

Punto 23. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000240 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. JOSÉ MARÍA GARCÍA MENDOZA". APROBACIÓN.

Punto 24. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000259 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. CRISTINA GÓMEZ POZO". APROBACIÓN.

Punto 25. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000276 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. ALEJANDRO POSTIGO CISCARES". APROBACIÓN.

Punto 26. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000271 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020,



FIRMANTE - FECHA



CONCEDIDA A D^o. FÁTIMA DEL HOYO BENÍTEZ". APROBACIÓN.

Punto 27. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000296 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. LAURA VACA OCAÑA". APROBACIÓN.

Punto 28. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000336 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MANUEL MURGA DE LA ROSA". APROBACIÓN.

Punto 29. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000397 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA GUTIÉRREZ CERVERA". APROBACIÓN.

Punto 30. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000387 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. ANA MARÍA OBANDO CINTA". APROBACIÓN.

Punto 31. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000455 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARINA GARCÍA OROZCO". APROBACIÓN.

Punto 32. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000573 DE



SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ POZO". APROBACIÓN.

Punto 33. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000580 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PANAL". APROBACIÓN.

Punto 34. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO MODIFICADO SEGUNDO Y ESTADO FINAL OBRAS CONTENIDAS EN LA SEPARATA AL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA." APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Punto 35. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA OFICINA DE PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE POBLADOS LOS DÍAS 25 Y 28 DE FEBRERO DE 2023, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 57 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 36. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/073922000009 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 37. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N^o 17, POR IMPORTE TOTAL DE 324.606,63€". APROBACIÓN.

Punto 38. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



FIRMANTE - FECHA



UTRERA SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 39. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 39.1º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. RAFAEL PEÑA OJEDA". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17-02-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Presidenta Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. RAFAEL PEÑA OJEDA". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232764834
	MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51	Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02



Por la Alcaldía-Presidencia Accidental se propone la **RETIRADA del PUNTO 2 del Orden del día**, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D^o. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI, con NIF 47203479G, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI, con NIF 47203479G, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05501 de fecha 06 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.



3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000018

Beneficiario: Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI

NIF: 47203479G

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 416,50 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de



Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa"
Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000018

Beneficiario: Dña. ANA MARÍA RAMÍREZ ARCENEGUI

NIF: 47203479G

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 416,50 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000022 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D^a. CONSOLACIÓN TRIGO RUIZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,



en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACIÓN, con NIF 75434600M, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACIÓN, con NIF 75434600M, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05582 de fecha 10 de noviembre de 2020 se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACIÓN, por importe de 800,00€ (ochocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000022

Beneficiario: Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACION,

NIF: 75434600M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022

Importe concedido: 800,00 €

Importe justificado: 1394,93 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la



Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACION. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000022

Beneficiario: Dña. TRIGO RUIZ CONSOLACION,

NIF: 75434600M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 1394,93 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000024 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CONDE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE, con NIF 52273805A, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE, con NIF 52273805A, en la cual pide una subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05114 de fecha 20 de octubre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.000,00 € (mil euros) según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000024

Beneficiario: D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE

NIF: 52273805A

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.111,68 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 01/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE.

" El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:



Número de Expediente: 2020/034120000024
Beneficiario: D. FRANCISCO JOSE JIMENEZ CONDE
NIF: 52273805A
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/02/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022
Importe concedido: 1.000,00 €
Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €
Importe justificado: 1.111,68 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000032 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. MANUEL GALÁN CARMONA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



por D. GALAN CARMONA MANUEL con NIF 47201225G, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GALAN CARMONA MANUEL con NIF 47201225G, en la cual pide una subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05590 de fecha 10 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GALAN CARMONA MANUEL, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000032

Beneficiario: D. GALAN CARMONA MANUEL

NIF: 47201225G

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.192,51 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 03/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a D. GALAN CARMONA MANUEL. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000032

Beneficiario: D. GALAN CARMONA MANUEL

NIF: 47201225G

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.192,51 euros

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000038 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ORTEGA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE, con NIF 52270230Q, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE, con NIF 52270230Q, en la cual pide una subvención por importe de 1.000,00€ (mil euros) para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05585 de fecha 10 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE, por importe de 1.000,00€ (mil euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.000,00€ (mil euros) según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000038

Beneficiario: D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE,

NIF: 52270230Q

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 1,000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.529,94 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 25/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE, ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:



Número de Expediente: 2020/034120000038
Beneficiario: D. GARCIA ORTEGA FRANCISCO JOSE,
NIF: 52270230Q
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022
Importe concedido: 1,000,00 €
Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €
Importe justificado: 1.529,94 euros

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000044 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D^a. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de



Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI, con NIF 47203480M, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI, con NIF 47203480M, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05587 de fecha 10 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000044

Beneficiario: Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI

NIF: 47203480M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 1.001,50€.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 03/02/2023, DESFAVORABLE la



Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000044

Beneficiario: Dña. ENCARNACIÓN RAMÍREZ ARCENEGUI

NIF: 47203480M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 1.001,50€.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000056 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. FRANCISCO JESÚS GÓMEZ OROZCO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS, con NIF 15407139Z, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS, con NIF 15407139Z, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05673 de fecha 13 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000056

Beneficiario: D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS

NIF: 15407139Z

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.912,46 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000056
 Beneficiario: D. GÓMEZ OROZCO FRANCISCO JESUS
 NIF: 15407139Z
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022
 Importe concedido: 600,00 €
 Presupuesto Aceptado: 600,00 €
Importe justificado: 1.912,46 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO : 2020/034120000075 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JESÚS RODRÍGUEZ GUILLENA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	---	---



por D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS, con NIF 47546580V, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS, con NIF 47546580V, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05739 de fecha 17 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000075

Beneficiario: D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS

NIF: 47546580V

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 2.432,12 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000075

Beneficiario: D. RODRÍGUEZ GUILLENA JESÚS

NIF: 47546580V

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 2.432,12 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000059 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JAIME GARCÍA TORO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. GARCÍA TORO JAIME, con NIF 14318373E, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GARCÍA TORO JAIME, con NIF 14318373E, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05675 de fecha 13 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GARCÍA TORO JAIME, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000059

Beneficiario: D. GARCÍA TORO JAIME

NIF: 14318373E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.041,60 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. GARCÍA TORO JAIME. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:



Número de Expediente: 2020/034120000059
Beneficiario: D. GARCÍA TORO JAIME
NIF: 14318373E
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022
Importe concedido: 600,00 €
Presupuesto Aceptado: 600,00 €
Importe justificado: 1.041,60 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000076 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. ANTONIO JESÚS CAMPOS REINALDO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de



Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS, con NIF 44953122J, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS, con NIF 44953122J, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05740 de fecha 17 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS,, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000076

Beneficiario: D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS

NIF: 44953122J

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.146,60 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 03/02/2023, DESFAVORABLE la



Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020*:

Número de Expediente: 2020/034120000076

Beneficiario: D. CAMPOS REINALDO ANTONIO JESUS

NIF: 44953122J

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.146,60 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000084 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CAMPANARIO ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS, con NIF 28642968X, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS, con NIF 28642968X, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06600 de fecha 15 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000084

Beneficiario: D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS

NIF: 28642968X

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 864,33 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000084
 Beneficiario: D. MARTÍNEZ CAMPANARIO JOSE CARLOS
 NIF: 28642968X
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022
 Importe concedido: 600,00 €
 Presupuesto Aceptado: 600,00 €
Importe justificado: 864,33 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000088 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MIGUEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



por D. MUÑOZ DOMINGUEZ MIGUEL, con NIF 28445846K, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. MUÑOZ DOMINGUEZ MIGUEL, con NIF 28445846K, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06334 de fecha 10 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. MUÑOZ DOMINGUEZ MIGUEL, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000088

Beneficiario: D. MUÑOZ DOMÍNGUEZ MIGUEL

NIF: 28445846K

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 818,01 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a D. MUÑOZ DOMÍNGUEZ MIGUEL. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000088

Beneficiario: D. MUÑOZ DOMÍNGUEZ MIGUEL

NIF: 28445846K

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 818,01 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000094 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA MERCEDES CORONILLA BOHÓRQUEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES, con NIF 52271658H , por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES, con NIF 52271658H , en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06377 de fecha 10 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES, por importe de 800,00€ (ochocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000094

Beneficiario: Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES

NIF: 52271658H

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 21/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 1.072,30 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000094
 Beneficiario: Dña. CORONILLA BOHÓRQUEZ MARIA MERCEDES
 NIF: 52271658H
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 21/11/2022
 Importe concedido: 800,00 €
 Presupuesto Aceptado: 800,00 €
Importe justificado: 1.072,30 euros

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000113 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A Dª. PAULA RODERO MINGUET". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



por Dña. RODERO MINGUET PAULA, con NIF 47428184E, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. RODERO MINGUET PAULA, con NIF 47428184E, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05745 de fecha 17 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. RODERO MINGUET PAULA, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000113

Beneficiario: Dña. RODERO MINGUET PAULA

NIF: 47428184E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 09/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 600,00 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a Dña. RODERO MINGUET PAULA. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000113

Beneficiario: Dña. RODERO MINGUET PAULA

NIF: 47428184E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 09/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 600,00 euros..

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000127 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE, con NIF 48961798L, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE, con NIF 48961798L, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05675 de fecha 10 de diciembre de 2020, se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000127

Beneficiario: MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE

NIF: 48961798L

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 644,58 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 25/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000127
 Beneficiario: MUÑOZ GONZÁLEZ FRANCISCO JOSE
 NIF: 48961798L
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022
 Importe concedido: 400,00 €
 Presupuesto Aceptado: 400,00 €
Importe justificado: 644,58 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000154 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MANUEL MONTES ROMERO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



por D. MONTES ROMERO MANUEL, con NIF 52272786L, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. MONTES ROMERO MANUEL, con NIF 52272786L, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06418 de fecha 11 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. MONTES ROMERO MANUEL, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000154

Beneficiario: D. MONTES ROMERO MANUEL

NIF: 52272786L

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 10/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 624,53 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a D. MONTES ROMERO MANUEL. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000154

Beneficiario: D. MONTES ROMERO MANUEL

NIF: 52272786L

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 10/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 624,53 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000157 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^ª. LAURA JIMENEZ DE LA ROSA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA, con NIF 147201920D, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA, con NIF 147201920D, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06425 de fecha 11 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000157

Beneficiario: Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA,

NIF: 147201920D

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 654,00 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA. ". *El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.*

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000157
Beneficiario: Dña. JIMENEZ DE LA ROSA LAURA,
NIF: 147201920D
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/02/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022
Importe concedido: 600,00 €
Presupuesto Aceptado: 600,00 €
Importe justificado: 654,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000174 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. FRANCISCO MANUEL GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



por D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL, con NIF 52271691M, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL, con NIF 52271691M, en la cual pide una subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06788 de fecha 22 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000174

Beneficiario: D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL

NIF: 52271691M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 08/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.422,23 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 07/02/2023, DESFAVORABLE la



Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:
 Número de Expediente: 2020/034120000174
 Beneficiario: D. GONZALEZ VALDIVIESO-MORQUECHO FRANCISCO MANUEL NIF: 52271691M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 08/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.422,23 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000176 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^ª. MARÍA DEL PILAR ROLDÁN FERNÁNDEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR, con NIF 28688028J, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR, con NIF 28688028J, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06789 de fecha 22 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR, por importe de 800,00€ (ochocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000176

Beneficiario: Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR

NIF: 28688028J

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 864,16 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 25/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000176
 Beneficiario: Dña. ROLDÁN FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR
 NIF: 28688028J
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/04/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022
 Importe concedido: 800,00 €
 Presupuesto Aceptado: 800,00 €
Importe justificado: 864,16 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000219 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A Dª. MARÍA JOSÉ VEGA ACOSTA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



por Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ, con NIF 44950848Q, por importe de **1,000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ, con NIF 44950848Q, en la cual pide una subvención por importe de **1,000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06833 de fecha 22 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ, por importe de 1,000,00€ (mil euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000219

Beneficiario: Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ

NIF: 44950848Q

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.596,97 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 01/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000219

Beneficiario: Dña. VEGA ACOSTA MARIA JOSÉ

NIF: 44950848Q

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1.596,97 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000240 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. JOSE MARÍA GARCIA MENDOZA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. GARCÍA MENDOZA JOSE MARIA, con NIF 20061993J, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. GARCÍA MENDOZA JOSE MARIA, con NIF 20061993J, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06851 de fecha 22 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. GARCÍA MENDOZA JOSE MARIA, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000240

Beneficiario: D. GARCÍA MENDOZA JOSE MARIA

NIF: 20061993J

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 18/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 1.103,61,00 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 08/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. GARCIA MENDOZA JOSE MARIA. "

El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000240
 Beneficiario: D. GARCÍA MENDOZA JOSE MARIA
 NIF: 20061993J
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 18/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022
 Importe concedido: 800,00 €
 Presupuesto Aceptado: 800,00 €
Importe justificado: 1.103,61,00 euros

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 24.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000259 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A Dª. CRISTINA GOMEZ POZO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



por Dña. GOMEZ POZO CRISTINA, con NIF 47207091M, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. GOMEZ POZO CRISTINA, con NIF 47207091M, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06902 de fecha 23 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. GOMEZ POZO CRISTINA, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000259

Beneficiario: Dña. GOMEZ POZO CRISTINA

NIF: 47207091M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 26/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.912,46 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a Dña. GOMEZ POZO CRISTINA. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000259

Beneficiario: Dña. GOMEZ POZO CRISTINA

NIF: 47207091M

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 26/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 1.912,46 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000276 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. ALEJANDRO POSTIGO CISCARES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO, con NIF 28782447V, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO, con NIF 28782447V, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06922 de fecha 23 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000276

Beneficiario: D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO

NIF: 28782447V

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 1.066,52 euros

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 01/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO. ".
El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000276
Beneficiario: D. POSTIGO CISCARES ALEJANDRO
NIF: 28782447V
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022
Importe concedido: 800,00 €
Presupuesto Aceptado: 800,00 €
Importe justificado: 1.066,52 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 26.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000271 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^a. FÁTIMA DEL HOYO BENÍTEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



por Dña. DEL HOYO BENÍTEZ FATIMA, con NIF 48883164E, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. DEL HOYO BENÍTEZ FATIMA, con NIF 48883164E, en la cual pide una subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06908 de fecha 23 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. DEL HOYO BENITEZ FATIMA, por importe de **1.000,00 € (mil euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.000,00 € (mil euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/03412000271

Beneficiario: Dña. DEL HOYO BENÍTEZ FATIMA

NIF: 48883164E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1912,46 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a Dña. DEL HOYO BENÍTEZ FATIMA. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/03412000271

Beneficiario: Dña. DEL HOYO BENÍTEZ FATIMA

NIF: 48883164E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 04/11/2022

Importe concedido: 1.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.000,00 €

Importe justificado: 1912,46 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000296 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. LAURA VACA OCAÑA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. VACA OCAÑA LAURA, con NIF 47203065G, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. VACA OCAÑA LAURA, con NIF 47203065G, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06708 de fecha 17 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. VACA OCAÑA LAURA, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000296

Beneficiario: Dña. VACA OCAÑA LAURA

NIF: 47203065G

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 858,45 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. VACA OCAÑA LAURA ". *El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.*

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000296
 Beneficiario: Dña. VACA OCAÑA LAURA
 NIF: 47203065G
 Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/02/2021
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022
 Importe concedido: 600,00 €
 Presupuesto Aceptado: 600,00 €
Importe justificado: 858,45 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 28.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000336 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. MANUEL MURGA DE LA ROSA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



por D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL, con NIF 47005322S, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL, con NIF 47005322S, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/05675 de fecha 13 de noviembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000336

Beneficiario: D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL

NIF: 47005322S,

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02/03/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importante justificado: 860,84 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 01/02/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del



ejercicio 2020, concedida a D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF. Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000336

Beneficiario: D. MURGA DE LA ROSA OSCAR MANUEL

NIF: 47005322S,

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02/03/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 07/11/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importante justificado: 860,84 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 29.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000397 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^ª. MARIA GUITIERREZ CERVERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA, con NIF 49520098V, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA, con NIF 49520098V, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/07040 de fecha 30 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.



TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000397

Beneficiario: Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA

NIF: 49520098V

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 08/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 1.122,58 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA. ". *El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.*

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*



Número de Expediente: 2020/034120000397
Beneficiario: Dña. GUITIERREZ CERVERA MARIA
NIF: 49520098V
Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/02/2021
Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 08/11/2022
Importe concedido: 800,00 €
Presupuesto Aceptado: 800,00 €
Importe justificado: 1.122,58 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 30.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000387 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^ª. ANA MARIA OBANDO CINTA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA, con NIF 79191310X, por



importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA, con NIF 79191310X, en la cual pide una subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06943 de fecha 28 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA, por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **800,00 € (ochocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000387

Beneficiario: Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA

NIF: 79191310X

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 18/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 894,04 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA. ". E/



artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa “Utrera Importa” Ayuda Autónomas 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000387

Beneficiario: Dña. OBANDO CINTA ANA MARIA

NIF: 79191310X

Denominación del Proyecto: “PROGRAMA UTRERA IMPORTA”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 18/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 02/11/2022

Importe concedido: 800,00 €

Presupuesto Aceptado: 800,00 €

Importe justificado: 894,04 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



PUNTO 31.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000455 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^º. MARINA GARCÍA OROZCO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. GARCÍA OROZCO MARINA, con NIF 47205869W, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. GARCÍA OROZCO MARINA, con NIF 47205869W, en la cual pide una subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/07019 de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. GARCÍA OROZCO MARINA, por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **400,00 € (cuatrocientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000455

Beneficiario: Dña. GARCÍA OROZCO MARINA

NIF: 47205869W

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 572,30 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. GARCÍA OROZCO MARINA. ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000455

Beneficiario: Dña. GARCÍA OROZCO MARINA

NIF: 47205869W

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 28/10/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 572,30 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 32.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000573 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ POZO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO, con NIF 52271630J, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".



Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO, con NIF 52271630J, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/07039 de fecha 30 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000573

Beneficiario: D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO

NIF: 52271630J

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 716,59 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO. ". *El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el*



Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa “Utrera Importa” Ayuda Autónomas 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000573

Beneficiario: D. JIMENEZ POZO JOSE ANTONIO

NIF: 52271630J

Denominación del Proyecto: “PROGRAMA UTRERA IMPORTA”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 16/04/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 03/11/2022

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 716,59 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 33.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2020/034120000580 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020, CONCEDIDA A D^o. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PANAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE, con NIF 47005640B, por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE con NIF 47005640B, en la cual pide una subvención por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06800 de fecha 22 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



justificado el presupuesto de la subvención por importe de 400,00€ (cuatrocientos euros) según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000580

Beneficiario: Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE

NIF: 47005640B

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 31/10/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 572,31 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE. ".

El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. ".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*

Número de Expediente: 2020/034120000580

Beneficiario: Dña. GONZALEZ PANAL MARIA JOSE

NIF: 47005640B

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí



Fecha de presentación de subsanación: 31/10/2022

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto Aceptado: 400,00 €

Importe justificado: 572,31 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 34.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO MODIFICADO SEGUNDO Y ESTADO FINAL OBRAS CONTENIDAS EN LA SEPARATA AL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA." APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto Informe propuesta emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo de fecha 13.12.2022 cuyo tenor literal versa: "*Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13.12.2022 por la que incoa expediente para proceder a la aprobación del 'Proyecto Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera' y por consiguiente a la aprobación del inicio del expediente de modificación del expediente de contratación OB44/2019 que tiene por objeto la ejecución de las 'Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera' INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.- El Excmo Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020,



adjudica el expediente de contratación de ejecución de Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera, expediente OB44/2019, a la empresa UTE RECINTO FERIAL DE UTRERA, CIF U19712116, representada por D. Christian López Carbonne, por un importe máximo del gasto de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.085.205,38 €, IVA excluido, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 6 de marzo de 2020 por Dña. María del Carmen Suárez Serrano, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Christian López Carbonne, en nombre y representación de la UTE RECINTO FERIAL DE UTRERA, CIF U19712116, siendo el plazo de ejecución de los trabajos, según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativa particulares, es de seis (6) meses desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, con una reducción de diez (10) semanas según mejora ofertada por el licitador.

2.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 202006388 de fecha 10 de diciembre de 2020, se acuerda modificar el citado contrato en su cláusula tercera, referida al plazo de ejecución de los trabajos, quedando ampliado el plazo hasta el 15 de diciembre de 2020, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 202006573 de fecha 15 de diciembre de 2020, se acuerda modificar nuevamente el citado contrato en su cláusula tercera, referida al plazo de ejecución de los trabajos, quedando ampliado el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como autorizar, en su resuelvo cuarto y en base al artículo 214 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la cesión de las cuotas de participación entre las empresas integrantes de la UTE RECINTO FERIAL DE UTRERA y PAVIMENTOS MORALES, S.L.

4.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 202007088 de fecha 30 de diciembre de 2020, se vuelve a modificar en su cláusula tercera, referida al plazo de ejecución de los trabajos, quedando ampliado éste hasta el 1 de abril de 2021, en base a la Resolución de los Servicios Generales y de Gestión de Planes- Cohesión Territorial (2019-2023) de la Diputación Provincial de Sevilla, donde se acuerda la modificación del plazo establecido en la Base Reguladora 13.1 (ejecución máxima) del Programa Municipal General (Plan Supera VIII).

5.- Mediante acta de fecha 30.03.2021 suscrita, en representación del Ayuntamiento de Utrera por el responsable del contrato y en representación de la Unión Temporal de Empresa por el gerente, la dirección facultativa y el coordinador de seguridad y salud, queda suspendido el contrato formalizado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



para la ejecución de las obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera, hasta la legalización de los centros de transformación y se ejecuten las obras relativas a jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva re-ordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación.

6.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2021/02082 de fecha 5 de abril de 2021, se modifica el contrato para la ejecución de las obras contenidas en la "separata al Proyecto de reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera" en su cláusula primera, debiendo ejecutarse las obras con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Modificado de Estado Final del citado Proyecto (aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2021/02047 de 31.03.2021); y en su cláusula segunda, fijando el importe del contrato en UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.226.306,63 €) IVA excluido, dado que se dan las circunstancias previstas en los apartados 2.a) y 2b) del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Asimismo, se modifica la cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, procediendo consecuentemente el reajuste de la garantía definitiva como tal constituida y ajustada al importe del contrato modificado.

7.- Vista Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 13.12.2022 por la que incoa expediente para proceder a la aprobación del 'Proyecto Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera' y por consiguiente a la aprobación del inicio del expediente de modificación del expediente de contratación OB44/2019 que tiene por objeto la ejecución de las "Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera" y su remisión para informe a la Secretaria General e Intervención de Fondos a los efectos oportunos.-

8.- Habiéndose remitido a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación:

1.- Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022.

2.- Estudio de Seguridad y Salud: redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



Oscar Sánchez de la Villa, documento incluido en Modificado Estado Final de Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera (Expte. OP11-21), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 20/0025229-T002 de fecha 12 de marzo de 2021.

9.- Emitido informe de supervisión de fecha 07.10.2022 por el el arquitecto municipal Director Técnico de Infraestructuras, Vicente Llanos Siso a la documentación referida en el apartado anterior cuya literalidad manifiesta:

"En relación con este expediente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite el informe técnico siguiente: Primero.- El Proyecto contiene los documentos exigidos en el punto 1º del artículo 233 de la LCSP, con la extensión y detalles suficientes para la correcta ejecución de las obras, con las salvedades incluidas en el 233.2. Segundo.- De acuerdo con el punto 3º del artículo 233 de la LCSP, el Proyecto no contiene Estudio Geotécnico. Tercero.- De acuerdo con el R.D. 1627/97, el Proyecto contiene el Estudio de Seguridad y Salud, documento presentado con el Modificado Estado Final del Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 20/0025229-T002 de fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. OP11-21). Cuarto.- El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación. Quinto.- De acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de las obras. En base a lo anteriormente expuesto, y tras la supervisión del proyecto, cuyos datos identificativos se detallan en el punto 1 de este informe, se informa favorablemente el mismo, ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas"

10.- Consta informe técnico jurídico de fecha 07.10.2022 suscrito por el arquitecto municipal Director Técnico de Infraestructuras, Vicente Llanos Siso y el Técnico de Administración General de Infraestructuras y Obras Nuevas, Ignacio Pérez Ramos cuya literalidad manifiesta: "INFORME. El presente documento sustituye al Proyecto Modificado de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21). La documentación presentada es suficiente para la valoración del alcance de las obras contempladas con respecto al Proyecto "Modificado Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera" redactado por los Arquitectos D.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T517X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021, con supervisión municipal nº 015-21-R00 de fecha 28 de julio de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de agosto de 2021, y al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de marzo de 2019 (Expte. Obras OP11-21) y Documentación Complementaria al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/0025229-T003 en fecha 18 de mayo de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de mayo de 2019 (Expte. Obras OP30-21). El documento Proyecto Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, objeto de este informe, tiene por objeto aportar la documentación técnica conforme a lo requerido por los técnicos de la Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022, documentación técnica que debe coincidir con el estado de la obra final ejecutada y que se recoge en el documento presentado. El presente documento contempla trece precios contradictorios, de los cuales once son nuevos y dos estaban contemplados en el Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21). Precios que se recogen en el Acta de Precios Contradictorios que se adjunta al presupuesto. En el documento presentado se recogen, en primer lugar, las necesidades que originaron el modificado con nº de expediente de obras OP48-21, visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021, documento al que sustituye, y las nuevas necesidades del modificado segundo actualizadas al estado final de obras recogido en el documento, y en segundo lugar los trabajos contemplados en el proyecto original no ejecutados y que no se ejecutan. En el apartado 7.1 "Justificación de necesidades recogidas en el documento antecedente modificado con fecha julio de 2021" (Expediente de obras nº OP48-21) de la Memoria se indican las necesidades recogidas en el documento antecedente a este, actualizadas al estado final de obra que se recogen en el presente documento. El apartado 7.1.9. "Aumento en seguridad", de la citada justificación, indica lo siguiente: "Para mantener la seguridad de las obras, el Proyecto preveía la colocación de un vallado perimetral en ciertas zonas de actuación. Por indicaciones de los responsables de Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Utrera una vez iniciadas las obras, este perimetraje debió aumentarse para incluir c/ Toná y la parcela SIPS, debido a la suspensión de las obras por la situación generada por la crisis sanitaria del COVID-19, en todos los casos conllevando un incremento en los metros lineales instalados de vallado. Todo ello está justificado y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



aceptado por Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra mediante informe en el que se evalúan las medidas necesarias, se justifica el incremento económico, se establece las zonas de aumento de cerramiento, y se acotan los períodos de suspensión, etc. La documentación relativa a esta justificación no corresponde a este documento y se ha aportado de manera independiente". Por tanto, según se indica en la Memoria del Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, se produce una modificación de las condiciones de seguridad y del ámbito de actuación inicialmente previsto. .2. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES DEL MODIFICADO Por otro lado, las necesidades indicadas en el presente documento, así como los trabajos no ejecutados implican una modificación del presupuesto de ejecución material de las obras, pasando de un presupuesto inicial de 1.030.509,77 €, a un presupuesto final de 997.121,08 €, por lo que el presupuesto de ejecución material se reduce en la cantidad de 33.388,69 €. El documento contempla las indicaciones realizadas por los técnicos de la Diputación de Sevilla tras su visita a las obras realizada en fecha 30 de junio de 2022. A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las variaciones contempladas en el "Proyecto Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera" redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022, (Expte. de Obras OP53-22), las calificamos de sustanciales, por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, al modificarse las condiciones de seguridad y ampliarse el ámbito de la actuación. CONCLUSIÓN. Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de sustanciales las variaciones contempladas en el Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, en relación al Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48- 21), al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. de Obras OP11-21) y Documentación Complementaria al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/0025229-T003 en fecha 18 de mayo de 2021 (Expte. de Obras OP30-21), para las obras de "Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", en base al Proyecto Modificado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



Segundo y Estado Final que acompaña, redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022, (Expte. de Obras OP53-22), por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, al modificarse las condiciones de seguridad y ampliarse el ámbito de la actuación. Es lo que se informa a los efectos oportunos

11.-Consta informe técnico urbanístico e fecha 07.10.2022 suscrito por el arquitecto municipal Director Técnico de Infraestructuras, Vicente Llanos Siso cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se redacta el presente informe técnico-urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si las actuaciones recogidas en el Proyecto "Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022 (Expte. Obras OP53-22), se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente, sin perjuicio de la documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, deban constar en el expediente de origen. La normativa de aplicación es la siguiente: - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002. - Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009. Clasificación y Calificación del Suelo: - Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.6 "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera). - Calificación: Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres (Planos 2.1.3 y 2.1.6 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera) El documento Proyecto “Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera”, objeto de este informe, tiene por objeto aportar la documentación técnica conforme a lo requerido por los técnicos de la Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022, documentación técnica que debe coincidir con el estado de la obra final ejecutada y que se recoge en el documento presentado. El presente documento contempla trece precios contradictorios, de los cuales once son nuevos y dos estaban contemplados en el Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21). Precios que se recogen en el Acta de Precios Contradictorios que se adjunta al presupuesto. En el documento presentado se recogen, en primer lugar, las necesidades que originaron el modificado con nº de expediente de obras OP48-21, visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021, documento al que sustituye, y las nuevas necesidades del modificado segundo actualizadas al estado final de obras recogido en el documento, y en segundo lugar los trabajos contemplados en el proyecto original no ejecutados y que no se ejecutan. A continuación se indican las necesidades y los trabajos no ejecutados. - Necesidades del Modificado con nº de expediente de obras OP48-21: Ajuste diseño poste desmontable para instalación eléctrica. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.01 del presupuesto, precio contemplado en el Proyecto Modificado con Expte. Obras OP48-21). Ejecución de muro de hormigón para contener los desniveles existentes en aceras con Camino de los Adrianes y las viviendas. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.02 del presupuesto, precio contemplado en el Proyecto Modificado con Expte. Obras OP48-21). Aumento electricidad: Canalizaciones de baja tensión, número de postes desmontables, alumbrado. Aumento de excavaciones. Aumento de demoliciones. Aumento de pavimentaciones: bordillos que inicialmente se mantenían. Aumento en redes de abastecimiento y saneamiento. Aumento de cerramiento (en C/ Toná y parcela SIPS). Aumento en seguridad y salud. - Necesidades del Modificado Segundo actualizadas al Estado Final de Obra que recoge el documento y que originan precios contradictorios al no contemplarse estas partidas en el documento inicial: Ejecución de arqueta contador red de abastecimiento requerida por Aguas del Huesna. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.03 del presupuesto). Localización línea de media tensión, requerida por ENDESA. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.04 del presupuesto). Reposición de bordillo bicapa en Camino de Adrianes. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.05 del presupuesto). Maniobra de desconexión/conexión en media tensión, requerida por ENDESA. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.06 del presupuesto). Suministro y colocación de ventosa en red de abastecimiento incluido pozo de registro,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T517X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



requerido por Aguas del Huesna. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.07 del presupuesto).Hidrante contra incendios. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.08 del presupuesto).Adecuación de apoyo pavimento adoquín reciclado. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.09 del presupuesto). Relleno con suelo seleccionado procedente excavación. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.10 del presupuesto).Cerramiento bloque de hormigón enfoscado reposición rejas. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.11 del presupuesto).Ejecución de tapa rellenable tráfico pesado. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.12 del presupuesto).Sustitución tapa tráfico ligero B125 por tapas de mayor resistencia C250. (Precio contradictorio recogido en la partida 11.13 del presupuesto). - Trabajos contemplados inicialmente y que no se ejecutan:Obras de ampliación del centro distribuidor eléctrico calle Toná Obras de conexiones en el centro de distribución de red eléctrica en la caseta municipal del recinto ferial de Utrera y trabajos eléctricos relacionados.Suministro e instalación de anillos y conductos de riego en alcorques para árboles y arbustos. Las necesidades indicadas en el presente documento, así como los trabajos no ejecutados implican una modificación del presupuesto de ejecución material de las obras, pasando de un presupuesto inicial de 1.030.509,77 €, presupuesto de ejecución material (PEM) contemplado en el Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. Obras OP11-21), con el PEM del Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21) y con el PEM recogido en la certificación de marzo de 2021, a un presupuesto final de 997.121,08 €, por lo que el presupuesto de ejecución material se reduce en la cantidad de 33.388,69 €. El documento contempla las indicaciones realizadas por los técnicos de la Diputación de Sevilla tras su visita a las obras realizada en fecha 30 de junio de 2022. Consta informe técnico-jurídico de fecha 7 de octubre de 2022, en el que se concluye lo siguiente: "Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de sustanciales las variaciones contempladas en el Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, en relación al Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48- 21), al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. de Obras OP11-21) y Documentación Complementaria al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/0025229-T003 en fecha 18 de mayo de 2021 (Expte. de Obras OP30-21), para las obras de "Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", en base al Proyecto Modificado Segundo y Estado Final que acompaña, redactado por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022, (Expte. de Obras OP53-22), por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, al modificarse las condiciones de seguridad y ampliarse el ámbito de la actuación." Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes. CONCLUSIÓN. A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones relativas a las obras de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres, según el "Proyecto Modificado Segundo y Estado Final Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", redactado por los Arquitectos, D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, y con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022 (Expte. de Obras OP53-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. El Estudio de Gestión de Residuos no se modifica. Como ya se ha indicado anteriormente, el presupuesto de ejecución material (PEM) disminuye ascendiendo a la cantidad de 997.121,08 euros.

12.- Consta informe jurídico de fecha 18.10.2022 emitido por el Técnico de Administración General de Infraestructuras y Obras Nuevas, Ignacio Pérez Ramos cuyo tenor literal es:

INFORME.- El presente informe se emite como consecuencia de la calificación como sustancial de la modificación acaecida durante la ejecución de la obra. El artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía nos dice, en el último inciso de su apartado primero, que si se califica como sustancial la modificación será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia conforme



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



a lo previsto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Entre el articulado que regula el procedimiento de concesión de la licencia, el art. 140.3 LISTA prevé la emisión de un informe jurídico preceptivo. Primero.- La legislación y normativa de aplicación es la siguiente: – Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana. – Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía – Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. – Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. – Real Decreto 1267/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. – Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. – Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el día 21 de diciembre de 2.001 y Texto Refundido aprobado el día 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002. – Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente el día 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de julio de 2009. Segundo: : Objeto del Proyecto: El documento Proyecto “Modificado Segundo y Estado Final de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera”, objeto de este informe, tiene por objeto aportar la documentación técnica conforme a lo requerido por los técnicos de la Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022, documentación técnica que debe coincidir con el estado de la obra final ejecutada y que se recoge en el documento presentado. El citado documento contempla trece precios contradictorios, de los cuales once son nuevos y dos estaban contemplados en el Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21). Precios que se recogen en el Acta de Precios Contradictorios que se adjunta al presupuesto. En el documento presentado se recogen, en primer lugar, las necesidades que originaron el modificado con nº de expediente de obras OP48-21, visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021, documento al que sustituye, y las nuevas necesidades del modificado segundo actualizadas al estado final de obras recogido en el documento, y en segundo lugar los trabajos contemplados en el proyecto original no ejecutados y que no se ejecutan. Las necesidades, así como los trabajos no ejecutados, ambos recogidos con precisión en el informe técnico, implican una modificación del presupuesto de ejecución material de las obras, pasando de un presupuesto inicial de 1.030.509,77 €, presupuesto de ejecución material (PEM) contemplado en el Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229- T002 en fecha 12 de marzo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



2021 (Expte. Obras OP11-21), con el PEM del Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21) y con el PEM recogido en la certificación de marzo de 2021, a un presupuesto final de 997.121,08 €, por lo que el presupuesto de ejecución material se reduce en la cantidad de 33.388,69 €. Tercero: Calificación y Clasificación del Suelo: - Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.6 "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera). - Calificación: Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres (Planos 2.1.3 y 2.1.6 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera) Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 140 de la LISTA y artículos 11 y ss del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Quinto: Aprobación municipal: En relación con el artículo 139.2 de la LISTA se establece que: " Cuando los actos sean promovidos por los ayuntamientos en su propio termino municipal, el acuerdo municipal que los autorice estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que una licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal. Supervisión de proyecto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 RDUa Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus entidades adscritas así como por los organismos de ellas dependientes, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso. En el caso que nos ocupa y, tal y como indicabamos al principio del presente documento, existe un Informe de Supervisión redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 07 de octubre de 2022. Dirección facultativa: El artículo 13 del citado Decreto 60/2010, dispone que la la solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto y, en su caso, a la dirección facultativa y al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T517X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



técnico coordinador de seguridad y salud. El artículo 19.3.f) de dicho texto legal dispone que la resolución deberá consignar expresamente, entre otros, los siguientes extremos: (...) f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. A estos efectos, consta en el expediente el nombramiento del Director de la obra, mientras que el nombramiento del Director de ejecución y el coordinador de seguridad y salud se nombrarán en el decreto de aprobación del proyecto, conforme al 19.3 f) del RDU. Informes técnico y jurídico: El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. (...). Informe técnico: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 LISTA y art. 16 RDU, y en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 RDU, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Infraestructuras, D. Vicente Llanos Siso, con fecha 07 de octubre de 2022, conforme al cual se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigente Informe Jurídico: el presente informe jurídico se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 LISTA y art. 16 RDU y tiene por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 RDU anteriormente transcrito. A estos efectos, ha de señalarse que vista la documentación aplicable, la normativa urbanística y el informe técnico, el Proyecto se adecua a los parámetros urbanísticos aplicables. Otras Autorizaciones e informes: El art. 140.3 de la LISTA termina diciendo que deberán constar las autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la presente ley exijan con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística. Consta l nforme Técnico-Jurídico de modificación sustancial emitido en fecha 07 de octubre de 2022 por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso; el Técnico de Administración General de Infraestructuras, D. Ignacio Pérez Ramos y por el Secretario General de la corporación, D. Juan Borrego López en el cual se concluye: "Por lo expuesto, a los efectos del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de sustanciales las variaciones contempladas en el Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, en relación al Proyecto Modificado visado con el nº 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21), al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. de Obras OP11-21) y Documentación Complementaria al Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/0025229-T003 en fecha 18 de mayo de 2021 (Expte. de Obras OP30-21), para las obras de "Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", en base al Proyecto Modificado Segundo y Estado Final que acompaña, redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022, (Expte. de Obras OP53-22), por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, al modificarse las condiciones de seguridad y ampliarse el ámbito de la actuación. Sexto. - Proyecto de obras: A efectos de la ejecución de las obras y la consiguiente ocupación de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 LCSP, aprobado el proyecto de obras y previamente a la aprobación del expediente de modificación del contrato de obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. Séptimo.- Competencia: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios será el Alcalde, cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto. La determinación de la competencia para la contratación o concesión de la obra se determina conforme a lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado primero de dicha disposición adicional se advierte que el Alcalde de la Corporación ejercerá las funciones de órgano de contratación respecto de los contratos de obra cuyo valor estimado no exceda del 10% de los recursos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	--	---



ordinarios con cargo a los presupuestos de la corporación, ni en ningún caso los 6 millones de euros ni 4 anualidades. Correspondiendo cuando se superen dichas cuantías al pleno corporativo. En este sentido, deberemos tener en cuenta el Decreto de Alcaldía 202100976, de 17 de febrero de 2021, a través del cual, al amparo de lo previsto en los arts. 21.3 y 23.2.b) LRBRL, se atribuye por delegación a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400,00€ previstos en el presupuesto. De no ser competente el Alcalde, corresponderá la aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, y DA 2ª.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Octavo.- Constitución de fianza para la correcta gestión de residuos. De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. Noveno. - Seguridad y Salud en la obra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 RDSS existe una obligación por parte del promotor de la obra de elaborar un estudio de seguridad y salud cuando se cumplan alguno de los supuestos relacionados en el propio artículo. En el caso que nos ocupa, existe el citado documento redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, documento incluido en Modificado Estado Final de Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera (Expte. OP11-21), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 20/0025229-T002 de fecha 12 de marzo de 2021. Directamente relacionado con lo anterior, el artículo 7.1 RDSS establece que en aplicación del estudio de seguridad y salud, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio. El artículo 7.2 RDSS nos dice que el citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. Décimo.- Publicidad. Debe tenerse en cuenta el dictado del art. 29 RDU, relativo a la información y publicidad en obras. La norma dispone que en toda obra se colocará un panel de material apropiado con la siguiente información:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T517X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20232764834 Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02</p>
---	---	---



a) Emplazamiento de la obra, b) Promotor de la obra, c) Denominación descriptiva de la obra, d) Propietarios del solar o de los terrenos, e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud, f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto. g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta. h) Fecha de inicio y terminación de las obras. Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada

Conclusión.- Examinada la normativa aplicable, la documentación que consta en el expediente y el informe técnico emitido, a juicio de los funcionarios que suscriben el presente, desde el punto de vista jurídico y basado estrictamente en analizar el procedimiento de otorgamiento de la licencia, se informan favorablemente las actuaciones relativas a las obras de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres, según el "Proyecto Modificado Segundo y Estado Final Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera", redactado por los Arquitectos, D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022, y con supervisado municipal nº 017-22-R00 de fecha 7 de octubre de 2022 (Expte. de Obras OP53-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 13.a) y 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de a Comunidad Autónoma de Andalucía, debe constar la designación la dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud. En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. Con carácter previo a la aprobación del expediente de modificación del contrato debe procederse al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación a dicho expediente. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

13. Consta en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal de Humanidades como responsable del contrato de ejecución de Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera, expediente OB44/2019 cuyo tenor literal es: A la vista del correo recibido del DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA donde solicita informe sobre CANTIDAD CERTIFICADA, LA CANTIDAD ABONADA, MODIFICACIONES PRACTICADAS Y RESULTADO FINAL CON CARGO A LAS OBRAS DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA; informe que Primero: El PROYECTO INICIAL DE RE-ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SEPARATA, de fecha 23 de octubre de 2019, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve (Expte. de Obras OP65-19) y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.313.098,50 €) IVA incluido, ha sido objeto del "MODIFICADO ESTADO FINAL DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA" que fue aprobado por decreto de alcaldía de fecha 30/03/2021 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.483.831,02 €) IVA incluido. Las modificaciones sobre el proyecto inicial responden a incidencias sobrevenidas, no previsibles durante la redacción del proyecto, y están motivadas en informe técnico de fecha 23/02/2022. Segundo: El PROYECTO MODIFICADO SEGUNDO Y ESTADO FINAL DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.435.754,64 €) IVA incluido, se ha presentado en el REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA con nº: 2022/26436 Fecha: 14/07/2022 10:17. La motivación del modificado segundo del proyecto responde a los requerimientos de los técnicos de Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022, y que se recogen en informe técnico LMO Expte. OP53-22 redactado por el arquitecto municipal Vicente Llanos Siso de fecha de fecha 07/10/2022 Tercero: En el ANEXO AL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS están relacionadas las partidas que quedan por ejecutar del PROYECTO INICIAL DE RE-ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SEPARATA. Los trabajos no ejecutados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



implican una modificación del presupuesto de ejecución material de las obras, pasando de un presupuesto inicial de 1.030.509,77 €, presupuesto de ejecución material PEM) contemplado en el Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. Obras OP11-21), con el PEM del Modificado visado con el n.º 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21) y con el PEM recogido en la certificación de marzo de 2021, a un presupuesto final de 997.121,08 €, por lo que el presupuesto de ejecución material se reduce en la cantidad de 33.388,69 euros. Cuarto: Las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria han sido aprobadas por la dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto de re-ordenación y urbanización del REAL DE LA FERIA de Utrera y su entorno. Redactado por la UTE formada por Vicente Morales Garoffolo y DLV91 INGENIEROS CONSULTORES S.L. y adjudicada a la UTE formada por las empresas PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL , UNIÓN MONTADORES ELÉCTRICOS DE GRANADA SL y ASFALTOS LUISFERNÁNDEZ SL,, y se relacionan a continuación: CERTIFICACIONES:

CERTIFICACION N.º 1	6.695,54
CERTIFICACION N.º 2	116.823,32
CERTIFICACION N.º 3	153.815,94
CERTIFICACION N.º 4	228.548,65
CERTIFICACION N.º 5	250.980,11
CERTIFICACION N.º 6	90.630,39
CERTIFICACION N.º 7	193.572,40
CERTIFICACION N.º 8	91.031,06
CERTIFICACION N.º 9	65.788,58
CERTIFICACION N.º 10	97.284,96
CERTIFICACION N.º 11	140.583,68
	1.435.754,63

Quinto: La relación de justificantes de pago entregados por tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera: JUSTIFICANTES DE PAGO

CERTIFICACION N.º 1	6.695,54
CERTIFICACION N.º 2	116.823,32
CERTIFICACION N.º 3	153.815,93
CERTIFICACION N.º 4	228.548,65
CERTIFICACION N.º 5	250.980,11
CERTIFICACION N.º 6	90.630,39
CERTIFICACION N.º 7	193.572,40
CERTIFICACION N.º 8	91.031,06
CERTIFICACION N.º 9	65.788,58



CERTIFICACION N.º 10	97.284,96
CERTIFICACION N.º 11	140.583,68
	1.435.754,62

Sexto: Las modificaciones realizadas en su día en las certificaciones y que se recogen en el informe rectificación de certificaciones de fecha 24/06/2021 motivadas por el estado de alarma y que fueron aprobadas por el departamento de Contabilidad y Fiscalización, están contenidas en la relación adjunta y no modifican cada una de las certificaciones ni el presupuesto final. Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Decreto 60/2021, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUNDO. La modificación propuesta al contrato cuyo presupuesto final asciende a la cantidad de 1.186.574,09€ (Iva Excluido) quedando reducido en el importe de 39.732,54€ la cual queda descrita y fundamentada en el informe técnico-urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Infraestructuras, D. Vicente Llanos Siso con fecha 07.10.2022.

TERCERO. Los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales y concretamente los contratos de obras pueden ser modificados durante su ejecución siempre que no se atente contra los principios de la contratación administrativa según resulte de los principios institucionales de tal contratación y de los preceptos que seguidamente se expresan y que se enumeran conforme al orden prelativo de aplicación establecido en los artículos 203 a 207 y 191 de la LCSP y artículo 114 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

La modificación propuesta quedaría incardinada en el artículo 205.2.b) de la LCSP, cuyo tenor literal, manifiesta: "...b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.



3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”

CUARTO. Con fecha 25.10.2022 consta en el expediente la práctica del trámite de audiencia al contratista.

QUINTO. El artículo 109.3 de la LCSP establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En este caso, procede el reajuste de la garantía definitiva como tal constituida y ajustada al importe del contrato modificado debiendo en este caso procederse a la devolución en el importe de 1.986,63€ ya que el mismo experimenta una minoración y el importe final a que asciende la garantía definitiva es de 59.328,70€.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la modificación propuesta del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite **INFORME PROPUESTA**, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Modificar el contrato de obras OB44/2019 que tiene por objeto la ejecución de las "Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera" objeto de expediente suscrito con la mercantí UTE RECINTO FERIAL DE UTRERA, CIF U19712116, en su cláusula segunda fijando el precio del contrato en 1.186.574,09€ (Iva Excluido) quedando reducido en el importe de 39.732,54€ considerando que se entienden cumplidos los requisitos legales para su aprobación.

TERCERC: Modificar la cláusula cuarta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en 59.328,70€.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte, comunicando al mismo tiempo que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la



fecha de notificación del mismo, proceda el reajuste de la garantía definitiva como tal constituida y ajustada al importe del contrato modificado, debiendo **QUINTO:** Formalizar la modificación del contrato que se acuerde conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se requerirá a la mercantii para que dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de modificación.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad del acuerdo de modificación que se adopte en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras y Obras Nuevas, a la Oficina Técnica de Infraestructuras y Obras Nuevas, a la Oficina de Humanidades, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Consta informe jurídico emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo y por el Secretario General de fecha 15.12.2022

Consta informe emitido por la Intervención en sentido desfavorable con reparo suspensivo.

Consta informe de fecha 31.01.2023 emitido por el Arquitecto Técnico de Humanidades en el que se manifiesta:

"A la vista de la nota interior recibida del DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA donde solicita informe sobre el pronunciamiento de la Intervención de Fondos relativo a la propuesta de aprobación del " Proyecto modificado segundo y estado final de reordenación y Urbanización de la feria de Utrera " aportando a su vez la documentación que se ; informo que: Primero: El PROYECTO INICIAL DE RE-ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SEPARATA, de fecha 23 de octubre de 2019, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve (Expte. de Obras OP65-19) y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.313.098,50 €) IVA incluido, ha sido objeto del "MODIFICADO ESTADO FINAL DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA" que fue aprobado por decreto de alcaldía de fecha 30/03/2021 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.483.831,02 €) IVA incluido. Las modificaciones sobre el proyecto inicial responden a incidencias sobrevenidas, no previsibles durante la redacción del proyecto, y están



motivadas en informe técnico de fecha 23/02/2022. Segundo: El PROYECTO MODIFICADO SEGUNDO Y ESTADO FINAL DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.435.754,64 €) IVA incluido, se ha presentado en el REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA con n.º: 2022/26436 Fecha: 14/07/2022 10:17. La motivación del modificado segundo del proyecto responde a los requerimientos de los técnicos de Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022, y que se recogen en informe técnico LMO Expte. OP53-22 redactado por el arquitecto municipal Vicente Llanos Siso de fecha de fecha 07/10/2022 Tercero: En el ANEXO AL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS están relacionadas las partidas que quedan por ejecutar del PROYECTO INICIAL DE RE-ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SEPARATA°. Los trabajos no ejecutados implican una modificación del presupuesto de ejecución material de las obras, pasando de un presupuesto inicial de 1.030.509,77 €, presupuesto de ejecución material (PEM) contemplado en el Modificado Estado Final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 20/002229-T002 en fecha 12 de marzo de 2021 (Expte. Obras OP11-21), con el PEM del Modificado visado con el n.º 20/002229-T004 de fecha 27 de julio de 2021 (Expte. Obras OP48-21) y con el PEM recogido en la certificación de marzo de 2021, a un presupuesto final de 997.121,08 €, por lo que el presupuesto de ejecución material se reduce en la cantidad de 33.388,69 euros. Cuarto: El PROYECTO MODIFICADO SEGUNDO Y ESTADO FINAL DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA está pendiente de aprobación del CERTIFICADO FINAL DE OBRAS, ya que hasta la fecha de redacción del presente informe no se ha aprobado este segundo modificado. Quinto: Existe ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS del "MODIFICADO ESTADO FINAL DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA"; las modificaciones de este segundo modificado NO SUPONEN AUMENTO DEL PRESUPUESTO FINAL, el objetivo principal ha sido descontar los trabajos no ejecutados y atender los requerimientos de los técnicos de Diputación de Sevilla tras la inspección realizada en fecha 30 de junio de 2022. Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo.: Eduardo Holgado Pérez.-

Se adjunta por el Arquitecto Técnico de Humanidades, D. Eduardo Holgado Pérez el requerimiento al Excmo Ayuntamiento de Utrera practicado por la Excma Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) de fecha 09.12.2022, Registro entrada 334 en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



relación con la obra 212 "Reordenación y urbanización del Real de la Feria y su entorno".

Así como consta informe de fecha 01.02.2023 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo y por el Secretario General en cuya conclusión se viene a manifestar que: *A la vista de lo informado procede concluir que en relación a la ejecución de las obras de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria no se ha practicado el Acta de Recepción contemplado en artículo 164 del RD 1098/2021 que por consiguiente el certificado final de obra tampoco habría tenido lugar ni su posterior liquidación (artículos 166,168 y 169 del RD 1098/2021) de forma que no podemos hablar de un contrato extinguido encontrándose dichos elementos pendientes de aprobación y así determinada la vigencia del mismo la aprobación del "Modificado Segundo y Estado Final del Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera" y del presupuesto final a la cantidad de 997.121,08€ conllevaría una aprobación de la modificación del contrato cuyo expediente de contratación (OB44/2019) que le trajo causa y su incorporación al mismo será requisito sine qua non para su tramitación.*

Consta informe de fecha 20.02.2023 emitido por la Intervención de Fondos en el que se concluye: *"RESULTADO DEL CONTROL: En consecuencia, y no obstante la documentación incorporada al expediente, este Intervención mantiene el informe de reparo n.º 6/23 en todos sus términos, indicando que el órgano competente para resolver la discrepancia es la Alcaldía-Presidencia, y recordando lo observado en el informe de reparo n.º 6/23 sobre el órgano competente para la tramitación de la modificación propuesta, para el caso de que la Alcaldía-Presidencia, con su superior criterio acuerde la continuación del expediente".*

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm202301009 de fecha 21.02.2023 se resuelve darse por enterado del informe de reparo 6/23 emitido por la Intervención de fecha 23 de enero de 2023, ratificado el 20 de febrero de 2023 y acordar la continuidad del expediente de modificación del contrato de obras de "Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera Separata", expediente OB44/2019 (expediente electrónico 330522000004) .

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar Proyecto Modificado Segundo y Estado Final, redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, de fecha julio de 2022, con declaraciones responsables para



la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 30 de septiembre de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Modificar el contrato de obras OB44/2019 que tiene por objeto la ejecución de las "Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera" objeto de expediente suscrito con la mercantil UTE RECINTO FERIAL DE UTRERA, CIF U19712116, en su cláusula segunda fijando el precio del contrato en 1.186.574,09€ (Iva Excluido) quedando reducido en el importe de 39.732,54€ considerando que se entienden cumplidos los requisitos legales para su aprobación.

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en 59.328,70€.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte, comunicando al mismo tiempo que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de notificación del mismo, proceda el reajuste de la garantía definitiva como tal constituida y ajustada al importe del contrato modificado, debiendo

QUINTO: Formalizar la modificación del contrato que se acuerde conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se requerirá a la mercantil para que dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de modificación.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad del acuerdo de modificación que se adopte en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excmá Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial), a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras y Obras Nuevas, a la Oficina Técnica de Infraestructuras y Obras Nuevas, a la Oficina de Humanidades, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 35.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA OFICINA DE PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE POBLADOS LOS DÍAS 25 Y 28 DE FEBRERO DE 2023, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 57 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, con fecha 15 de febrero de 2023 y suscrito por la Segunda Tenencia de Alcaldía, así como por el Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 57 horas fuera de la jornada habitual, por cuatro empleados públicos (grupo E) adscritos a la Oficina de Parques y Jardines y Mantenimiento de Poblados, por un total máximo de 1.565,79 euros.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Preparación actividad, montaje y desmontaje de equipo de sonido, entrega de premios y dorsales y recogida del evento, con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval y Día de Andalucía en los Poblados de Trajano y Guadalema de los Quintero", consistente en un total de 57 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 1.565,79 euros, a prestar por por cuatro empleados públicos (grupo E) adscritos a la Oficina de Parques y Jardines y Mantenimiento de Poblados, los días 25 y 28 de febrero de 2023, con el siguiente desglose:

TRAJANO	n.º empleados	n.º horas	horario	Total horas	Importe
Día 25/02/2023	2 (grupo E)	6 c/u	16:00 a 22:00 h	12	329,64 €
Día 28/02/2023	2 (grupo E)	7 c/u	11:00 a 18:00 h	14	384,58 €
TOTAL TRAJANO				26	714,22 €
GUADALEMA					
Día 25/02/2023	2 (grupo E)	4,5 c/u	15:30 a 20:00 h	9	247,23 €
Día 28/02/2023	2 (grupo E)	11 c/u	09:00 a 20:00 h	22	604,34 €
TOTAL GUADALEMA				31	851,57 €

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 36.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/073922000009 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA DE LA ASOC. ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA. AÑO 2022

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOC. ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935y domicilio en C/ Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2000,00€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *'Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en de la Oficina del Mayor y Programas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Catalina de Perea 32 (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 2000,00€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2022.*

INFORMA:

PRIMERO: que mediante Decreto número 202207419 de fecha 30 de Diciembre de 2021, se resolvió la concesión de subvención a la entidad "ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA" por importe de 2000,00 € (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2022

SEGUNDO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:



1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022
2. Facturas originales que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

TERCERO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2000,00 € (dos mil euros) según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2022/073922000009

Beneficiario: "ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA"

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades del año 2022"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 7 de Febrero de 2023

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.051,00€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2022:

Número de Expediente: 2022/073922000009

Beneficiario: "ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA"

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades del año 2022"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 7 de Febrero de 2023

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.051,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA TECNICO MEDIO DE LA OFICINA DEL MAYOR.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.-"

Visto el Informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20/02/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención nominativa del ejercicio 2022 de la ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2022/073922000009

Beneficiario: "ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA"

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades del año 2022"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 7 de Febrero de 2023

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.051,00€.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 37.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 17, POR IMPORTE TOTAL DE 324.606,63€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en diciembre del ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.



Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado del 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21/02/2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 17 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, prorrogado del 2022 y por el importe que se indica:

N.º DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000358 /23	25-0027	B87493912 TRANSRAIMBOW S.L.	Servicios de transporte urbano de Utrera periodo DICIEMBRE-2022 AD220000830/23 61 4411 48999	61.357,70 €
66008299 /22	22SM158 0/10015 39	A28541639	Servicio de recogida de basuras y transporte de residuos al vertedero correspondiente al mes de DICIEMBRE-2022 AD220000906/23 41 1621 22716	263.248,93 €
TOTAL				324.606,63 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.



En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 38.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG, se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de tres alumnos/as, perteneciente a la acción formativa n.º 41/003, denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes".

La finalidad de las citadas prácticas profesionales es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa citada, realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG se propone la realización de las prácticas a los alumnos relacionados en el Anexo I del presente Convenio. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas profesionales no laborales en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:



PRIMERO: Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la entidad FUNDACIÓN SSG, conforme al siguiente texto:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Terriza León con DNI 75.541.611C, en calidad de representante legal de la entidad de formación Fundación SSG, (en adelante, la entidad de formación), con CIF G-90029299, y domicilio social en Sevilla, Avda. de la Aeronáutica, Edif. Renta Sevilla, 4º pl.

Y de otra parte, D. José María Villalobos Ramos, con DNI: 75434368A en calidad de representante legal de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera, (en adelante, la empresa), con CIF P4109500A y domicilio social en Plaza Gibaxa n.º 1, cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,

EXPONEN

1º.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

2º.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que "...Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo".

3º.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que "la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación". La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007



FIRMANTE - FECHA



(expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

4º.- El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.

5º.- Con fecha 06 de agosto de 2021, mediante la formalización del contrato de servicios (nº de expediente 41/2020/LI/0001) por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la entidad de formación **Fundación SSG**, ha sido adjudicataria de dicho contrato referente al Lote 28. Con cargo a este contrato de servicios, se incluye la realización de una acción formativa denominada '**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**', conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación **2**, contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo (en adelante, MFPCT).

6º.- Que la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del MFPCT de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad. Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a facilitar la realización del MFPCT en sus instalaciones sitas en la sede de Protección Civil y Parque de Bomberos, a un total de **3** alumnos/as participantes en la acción formativa nº 41/003, denominada '**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**'. La relación de alumnos/as se recoge en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

TERCERA.- El MFPCT objeto del presente Convenio tendrá una duración de **20 días, a razón de 6 horas diarias**, en horario de 09:00 a 15:00 horas, siendo su duración total de 120 horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen. El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el **27/02/2023 y el 27/03/2023**.



FIRMANTE - FECHA



CUARTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y a la Inspección de Trabajo acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo, así como de la programación formativa. Esta programación se llevará a cabo a través de la cumplimentación del Anexo IV por parte de la Entidad de Formación. Dicho Anexo se generará a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).

QUINTA.- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla podrá requerir de la empresa, en cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

SEXTA.- La entidad de formación **Fundación SSG**, designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPC1 del certificado de profesionalidad a **D. Miguel Angel Lanza Lamarca**, formador que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas, así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, lo que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el MFPC1 en el correspondiente certificado de profesionalidad.

Durante el desarrollo y evaluación del MFPC1, la empresa, establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.

SÉPTIMA.- La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPC1 del certificado de profesionalidad a **D. Juan Diego Carmona Luque**, Sargento-bombero del Ayuntamiento de Utrera, con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Plan de Formación de Actividades y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T517X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
 Fecha: 24/02/2023
 Hora: 14:02



d) *Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.*

e) *La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y la firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.*

OCTAVA.- *La entidad de formación suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.*

NOVENA.- *La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.*

DÉCIMA.- *La empresa mantendrá a disposición del alumnado los equipos de protección individual (EPI) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad. Durante el desarrollo del módulo de formación práctica, las Delegaciones Territoriales podrán comprobar el cumplimiento, por parte de las entidades de formación, de las medidas de higiene y prevención recogidas en la Resolución de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y las previstas en cuanto a distancias de seguridad interpersonales, aforo de los espacios de trabajo, aula o taller en el que se realicen las prácticas.*

DECIMOPRIMERA.- *Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el "módulo de formación práctica en centros de trabajo". Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.*

DECIMOSEGUNDA.- *Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.*

DECIMOTERCERA.- *A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno y alumna una certificación acreditativa de la realización y superación del MFPCT.*

DECIMOCUARTA.- *La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés, falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.*



Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO
RELACIÓN ALUMNADO**

N.º Expdte: 41/2020/IJ/0001

Acción formativa n.º 41-0003

Entidad de formación: **FUNDACION SSG**

Empresa:

Relación de alumnado:

Centro de Trabajo (dirección)	Apellidos y nombre del alumno	NIF/NIE	Fechas prácticas	N.º Días	Horario	Total Horas
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	CISCAR ARROYO JOSE MARIA	53274924R	27/02/2023 al 27/03/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	GONZALEZ DELEITO CEJA JOSE	08915730X	27/02/2023 al 27/03/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	MAIRELES BUENO ALBA ANA	28840514D	27/02/2023 al 27/03/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120

Por la entidad de formación **FUNDACIÓN SSG**, D. MANUEL TERRIZA LEÓN.
Por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS,
ALCALDE-PRESIDENTE".

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre la entidad FUNDACIÓN SSG y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, la entidad FUNDACIÓN SSG, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 39.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 39.1°.-** Propuesta de la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, relativa a "Cuenta justificativa Expediente Número 2020/034120000005 de subvención de concurrencia competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020 concedida a D. Rafael Peña Ojeda". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Punto 39.1°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A D. RAFAEL PEÑA OJEDA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51

DOCUMENTO: 20232764834
Fecha: 24/02/2023
Hora: 14:02



Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejal Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por D. RAFAEL PEÑA OJEDA, con NIF 52272651E, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por D. RAFAEL PEÑA OJEDA, con NIF 52272651E, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número **2020/04683** de fecha 30 de septiembre de 2020, se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a D. RAFAEL PEÑA OJEDA, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.

Certificación de situación censal.

Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000005

Beneficiario: D. RAFAEL PEÑA OJEDA

NIF: 52272651E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/03/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 31/10/22

Importe concedido: 600,00 €



Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 858,45 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 24/01/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a D. RAFAEL PEÑA OJEDA. ". *El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.*

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" *Ayuda Autónomos 2020:*

Número de Expediente: 2020/034120000005

Beneficiario: D. RAFAEL PEÑA OJEDA

NIF: 52272651E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/03/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 31/10/22

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 858,45 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del



expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A302200T5I7X2P7Q3F1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232764834
	MARIA CARMEN SUAREZ SERRANO-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - 24/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2023 14:03:51	Fecha: 24/02/2023 Hora: 14:02

